

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1881.

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 3.ª

Negociado de cárceles.

Hallándose vacantes las plazas de Alcaldes de 2.ª clase de las cárceles públicas de Zamboanga é Iloilo, dotadas con el sueldo anual de 120 pesos; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarlas presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificantes de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General, los que residan en Manila, ó en los Gobiernos de provincia los que no se hallen en aquel caso, concediéndoles para ello un plazo de treinta días, que se empezará á contar á partir desde esta fecha.

Manila, 15 de Junio de 1892.—Luis de la Torre.

### REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto de 13 del actual, se ha servido nombrar Jueces de Paz de los pueblos del partido judicial de la Union para el bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuacion se expresan:

Pueblos.	Nombres.
Rosario.	D. Antero Estacio.
Sto. Tomás.	» Nicasio Zarate.
Agoó.	» Tomás Villanueva.
Tubao.	» Felipe Gonzalez.
Aringay.	» Florencio Baltazar.
Cavá.	» Pedro Maglaya.
Banang.	» Bonifacio Dumpit.
Neguilian.	» Alejo Rimando.
San Fernando.	» Agustin Tavora.
San Juan.	» Apolinario de Padua.
Bacnotan.	» Dionisio Solomon.
Namacpacan.	» José Zambrano.
Balauan.	» Rufino Zambrano.
Bangar.	» Salvador Gavina.

Manila, 13 de Junio de 1892.—Mariano de Caldas.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto de 13 del actual, se ha servido nombrar Jueces de Paz de los pueblos del partido judicial de Ilocos Norte para el bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuacion se expresan:

Pueblos.	Nombres.
Laog.	D. Liberato Abadilla.
San Nicolás.	» Baltazar Valdez.
Badoc.	» Dionisio Ladera.
Paoy.	» Rufino Diaz.
San Miguel.	» Isidoro Parayso Joaquin.
Salsona.	» Domingo Crisóstomo.
Banua.	» Estanislao Magno.
Vintar.	» Cornelio Pasis.
Pasuquin.	» Pedro de Luna.
Nagpartian.	» Brixio Campañano.
Bangui.	» Arcadio Calma.
Batac.	» Juan Versosa.
Dingras.	» Juan Purugauan.
Piddig.	» Guardiano Beltran.
Bacarra.	» Victoriano Ruiz.

Manila, 13 de Junio de 1892.—Mariano de Caldas.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto de 13 del actual, se ha servido nombrar Jueces de Paz de los pueblos del partido judicial de Cavite para el bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuacion se expresan:

Pueblos.	Nombres.
Cavite.	D. Juan Tongco.
San Roque.	» José Basa.
San Francisco de Malabon.	» José del Rosario.
Noveleta.	» Gregorio Dácon.
Imus.	» Alfonso Encarnacion.
Bacoor.	» Benigno de Guia.
Cavite Viejo.	» Ambrosio Aguinaldo.
La Caridad.	» Angel de Leon.
Carmona.	» Damian Hermitaño.
Baylén.	» Estéban Angat.
Maragondon.	» Santiago Villanueva.
Rosario.	» Mariano Punsalan.
Amadeo.	» Melecio Crisóstomo.
Mendez Nuñez.	» Francisco Ruiz.
Sta. Cruz.	» Antonio Dácon.
Perez Dasmariñas.	» Fausto Bautista.
Naic.	» Blás Cena.
Alfonso.	» Lucio Credo.
Magallanes.	» Francisco Espineli.
Ternate.	» Luis Villacarlos.
Silan.	» Gregorio Salazar.
Indan.	» Domingo Iague.

Manila, 13 de Junio de 1892.—Mariano de Caldas.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto de 13 del actual, se ha servido nombrar Jueces de Paz de los pueblos del partido judicial de Bataan para el bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuacion se expresan:

Pueblos.	Nombres.
Balanga.	D. Hermógenes Marcó.
Pilar.	» Pedro Paguis.
Orión.	» Procopio L. de Rivera.
Maraviles.	» Benjamin del Castillo.
Bagac.	» Felipe Mandocdoc.
Moson.	» Salvador Linas.
Abucay.	» José Ganzon.
Mabatan.	» Tito del Silva.
Samal.	» Antonino Uazon.
Orani.	» Hipólito Oliveros.
Hermosa.	» Juan German Yabut.
Dinalupijan.	» Andrés Hocson y David.

Manila, 13 de Junio de 1892.—Mariano de Caldas.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 16 de Junio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Ingenieros, D. Angel María Rosell.—Imaginería, otro del núm. 70, Don Federico Alvarez.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 73.—Idem en el malecon, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Gonzalo Lucero, vecino de Calbalogan, Cabecera del Distrito de Samar, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, correspondiente al mes de Setiembre del presente año, los efectos que á continuacion se expresan.

1.º Un magnífico espejo cuerpo entero, de lujo, una sillera viena de lujo compuesta de un sofa, dos mecedoras, dos silloncitos, dos sillones y doce sillas, un velador viena mármol negro, dos tapices grandes Japoneses, tres pares canquimonos; id. dos rinconeras suizas, con espejo viselado, dos rinconeras japonesas, una purera id., una camita narra, una mesita de noche con mármol, un espejo mediano marco dorado, una mesa maque, tres cajas id. apropósito para veladores y un buen violin con su estuche.

2.º Una sortija con un brillante solitario de gran tamaño.

3.º Un magnífico telescopio con trípode y demás accesorios.

Consta dicha rifa de doscientas papeletas con ciento cincuenta números correlativos cada una de ellas, al precio de cinco pesos, adjudicándose dichos lotes á los que tengan las papeletas cuyos números resulten iguales á los agraciados con el primero, segundo y tercer premio del espresado sorteo, los cuales serán entregados por el Depositario D. Antonio Villanueva, que vive en la citada Cabecera, habiendo sido justipreciados dichos objetos en la cantidad de mil pesos, en dos del actual, por D. Antonio Muñoz y D. Damian Conge.

Manila, 14 de Junio de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Nombrado D. Luis Lacónico, Comisionado de apremios por esta Administracion para el cobro de rezagos por contribucion industrial contra varios deudores morosos, se pone en conocimiento de las personas á quienes pueda interesar para que le tengan y reconozcan como tal agente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—El Administrador, Manuel Lahora.

Los individuos que á continuacion se expresan, se presentarán en esta Dependencia, negociado de la contribucion industrial, con objeto de enterarles de un asunto que les concierne, en el plazo de treinta días á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*.

D. Sixto Eguaras.  
D.ª Gabriela R. Maigon y su esposo.  
Chino Vy-Chungco.  
Id. Lim-Tiangco.  
Id. Lim-Tinco.  
Id. Chua-Chico.

Manila, 14 de Junio de 1892.—Manuel Lahora.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Don Joaquin Micón y Loupla, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina y Capitan del puerto de Manila y Cavite.

El Excmo. Sr. Comandante general de este Apostadero en superior comunicacion fecha 10 del actual se ha servido manifestarme lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Director general de Administracion



Civil de estas Islas en oficio de 16 de Mayo próximo pasado, me dice.—Excmo. Sr.—Acordada por el Excmo. Sr. Gobernador General para el día 30 de Agosto próximo, la inauguración del faro de 1.º orden de Cabo Melville (Balabac), tengo el gusto de pasar á menos de V. E. la nota comprensiva de los datos necesarios para el anuncio de dicha luz, en cumplimiento de lo prevenido por la citada superior autoridad.—Lo que traslado á V. S. con copia de la nota que se cita, para su conocimiento y publicación.

Lo que en su cumplimiento se publica en la Gaceta de esta Capital para general conocimiento.  
Manila, 13 de Junio de 1892.—Joaquin Micón.

Comandancia general del Apostadero y Escuadra de Filipinas.—Secretaría.—Sección del Material.—Negociado 3.º

FARO DE 1.º ORDEN DE CABO MELVILLE.  
Isla de Balabac.

El Faro está situado en la cumbre de una colina al S. O. de la extremidad meridional de la Isla de Balabac, cuya punta más saliente al Sur forma el Cabo Melville; siendo la distancia mínima al mar, de la construcción, 700 metros en dirección S. 20° O.

La situación geográfica es:

Latitud 7° 49' 22" Norte.

Longitud 123° 10' 12" Este de San Fernando.

Idem 3° 59' 26" Oeste de Manila Catedral (1).

El aparato es catadróptico de 1.º orden, produciendo destellos prolongados de luz blanca, de veinte en veinte segundos.

Alcance de la luz en el estado ordinario de la atmósfera: 28 millas (2).

Elevación del foco luminoso sobre el nivel medio del mar: 90.50 metros.

Elevación del foco luminoso sobre el terreno: 27.50 metros.

La luz ilumina un ángulo de 265° desde N. 65 E. por el Sur y el Oeste hasta O. 60° N.

La torre se eleva aislada en el centro del recinto que ocupa la construcción; es de piedra al descubierto, y de forma trunca piramidal, con sección octogonal, terminando en un cuerpo prismático; el torreón igualmente de piedra, es cilíndrico, la linterna prismática de 16 caras, y la cúpula de cobre pintada de blanco.

La casa habitación para los toreros es de planta rectangular, estando orientada su fachada principal O. 39° S.—E. 39° N.; dos edificios situados simétricamente al otro lado de la casa con respecto á la torre destinados á las dependencias del faro, forman con la primera el patio en el que aquella se levanta. La casa habitación de igual modo que los dos pabellones anejos son también de piedra sin revestimiento y las cubiertas de hierro galvanizado, estando pintada de blanco la galería de madera que ocupa la fachada del edificio principal que mira al patio.

Los rumbos son verdaderos.

Manila, 11 de Mayo de 1892.—El Ingeniero, Guillermo Brokmann.—Es copia.—El Inspector general, Olano.—Hay un sello que dice.—Islas Filipinas, Inspección general de Obras públicas.—Es copia, Eugenio Manella.—Es copia, Joaquin Micón.

(1) La posición geográfica se ha deducido de las cartas de la Dirección de Hidrografía, no estando por tanto hallada directamente.

(2) Se fija este alcance algo superior al que corresponde á la altura del foco luminoso sobre el nivel del mar para una elevación del observador de 3 á 4 metros sobre dicho plano, porque en los faros encendidos hasta hoy en el Archipiélago se divisa la luz en circunstancias ordinarias á mayor distancia que la correspondiente á su elevación.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Zambales. Pueblo Subic.

Doña Fernanda Canon de Perez solicita la adquisición de terreno que radica en el casco del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte y Este, con un mangle; al Sur, río Balste y Calzada; y al Oeste, con el cerco del Cuartel de la Guardia Civil; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo Piddig.

Don Pedro Raquiza solicita la adquisición de terreno en los sitios «Cura y Tebiebba», cuyos límites son: al Norte, con un río al Este; Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres mil metros de circumbalación, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Dingras.

Don Aniceto Alvano solicita la adquisición de tres partidas de terreno, La 1.ª radica en el sitio «Lanas», sus límites son: al Norte, terreno de Domingo Dancel, Mariano Parado y el río Burnay; al Este, dicho río Burnay; al Sur, los de varios individuos; y al Oeste, el de Emiterio Villo; La 2.ª en el sitio «Milamilan», límites al Norte, arenales; al Este, un estero, al Sur, carretera general para San Miguel; y al Oeste, terrenos de Francisco Valencia; y La 3.ª en el sitio «Murenga», y tiene por límites al Norte, terrenos de Vicenta Gutierrez, Genobeba Guerrero y Cecilio Danao; al Este, un estero, al Sur, arenales y al Oeste, terrenos de Vicente Tolentino; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de 1486 1/2 brazas la 1.ª, 1816 1/2 brazas la 2.ª y 2075 brazas la 3.ª, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Dingras.

Don Victoriano Ernando solicita la adquisición de terreno en el barrio «San Juan», cuyos límites son: al Norte, una zanja; al Este, arenales y cementeras de Honorato Gozon; al Sur, río Nagpatpatan; y al Oeste un bosque y sementeras de Fulgencio Alba y el río Nagpatpatan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco mil brazas de circumbalación, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.

Don Dionicio Abaya solicita la adquisición en el sitio «Inmornos», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Juana Rebolledo, Valentin Ramos, Gerónima Abaya, una ranja de regadio al Este, el de Magdalena Gadiano; al Sur, con el de Eugenio Manfano, Sebastian Rigor, Aniceto Guzman, Alejandro Madarang y calle para la playa y al Oeste con el de Hilario Foronda; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo Cadiz Nuevo.

Don Anacleto Santillana solicita la adquisición de dos partidas de terreno que la 1.ª radica en el sitio de «Gumdaean», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos del Estado, y Oeste, terrenos del solicitante, y La 2.ª en el sitio «Sadugon», y tiene por límites al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta canvanas de semilla, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Rosales.

Don Tomás Antillon solicita la adquisición de terreno en el sitio «Payacsilag», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos de los vecinos de dicho pueblo, y al Oeste, terrenos de la Hacienda Esperanza; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Amburayan. Pueblo Dagupan.

Don Juan Bello Vergara solicita la adquisición de terreno en el sitio «Nabucaan», cuyos límites son: al Norte y Oeste, sementeras de la misma ranchería de Masaling y al Este y Sur, montes del Estado comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Tarlac.

Don Sebastian Espiritu solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tumbut», cuyos límites son: al Norte, sitio Lebleb; al Este, estero Manluit; al Sur, terrenos de los Tañedos; y al Oeste, con el de Alberto Danan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbata. Pueblo Palanan.

Don Clemente Rojas solicita la adquisición de terreno en el sitio «Banco», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Máxima Guerrero; al Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste, estero Aguiquic; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbata. Pueblo Palanan.

Don Antonio Echevarrio solicita la adquisición de terreno en el sitio «Dayagan», cuyos límites son: al Norte, con tierra de Rufino Leuchuco; al Este, con la de Pedro Bauda; al Sur, con la de Eugenio Gallarde; y al Oeste, con la de Tomás Atijera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Ranchería de Banao.

Don Vicente Vargas y Javier solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Tangaoan», cuyos límites son: Norte, Este, Sur y Oeste, sementeras de varios igorotes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Daguyan Igorrote solicita la adquisición de terreno en el sitio «Canambuli», cuyos límites son: al Norte, monte Andanom; al Este, río Asiay; al Sur, monte Buat; y al Oeste, monte Sabang; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Calilan.

Don Martin de Chavez solicita la adquisición de terrenos en los sitios «Tubicangmalaqui y otros», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.



al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Lepanto. **Rancheria Cadadanan.**

Don Batuyog Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Aoa», cuyos límites son: al Norte, el monte Paeda; al Este, monte Poga; al Sur, la misma Rancheria; y al Oeste, monte Ambayu; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Lepanto. **Rancheria Panquican.**

Don Ganaoed Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Banao», cuyos límites son: al Norte, Asiey; al Este, Nalisong; al Sur, monte Leolong; al Oeste, monte Boas; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. **Pueblo La Paz.**

Don Flaviano Alcalá solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Bulalo», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terreno del Estado, y al Este rio Chico; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 10 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. **Pueblo Zaragoza.**

Doña Hermógena Romero solicita la adquisicion de terreno en el barrio del «Cármén», cuyos límites son: Norte, sitio Poló; cubierto de cogonales, al Este; Calle Real del citado barrio, al Sur; sapa ó estero

Manonoot; y al Oeste, bosques incultos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Masbate y Ticao. **Pueblo San Fernando.**

Don Rufino Altarejos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Burabut», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Leon Almosera, al Este; con el de Mariano Calad, al Sur; terreno del Estado, y al Oeste; con el de Tibureio Bulandos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Romblon. **Pueblo de Badajoz.**

Don Balbino Manlonas solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Poc», cuyos límites son: al Norte, terreno de Máxima Manao; al Sur, con el de Faustino Maola; al Este, con el mar, y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro cavares de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Tiagan. **Pueblo de Lingey.**

Don Anacleto de Castro solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Quenmancugba», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

**ORDENACION GENERAL DE PAGOS.**

RESUMEN de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesoreria general de Hacienda pública, en el mes de Mayo próximo venidero, y por las Administraciones provinciales en los meses de Junio y Julio de 1892 segun resulta de la distribucion de fondos y presupuestos respectivos que se acompañan.

**OBLIGACIONES CENTRALES**

A CARGO DE LA TESORERIA GENERAL.

CENTROS.	PRESUPUESTOS DE					
	Ordinario.		Extraordinario.		TOTAL.	
	Pesos.	Cénts.	Pesos.	Cénts.	Pesos.	Cénts.
1.a Obligaciones generales . . . . .	>	>	6.000	>	6.000	>
2.a Estado . . . . .	>	>	5.079	15	5.079	15
3.a Gracia y Justicia . . . . .	>	>	38.265	47 1/2	38.265	47 1/2
4.a Guerra . . . . .	>	>	423.830	64	423.830	64
5.a Hacienda . . . . .	577	76	21.288	41 2/2	21.866	17 2/2
6.a Marina . . . . .	121.104	>	186.000	>	307.104	>
7.a Gobernacion . . . . .	>	>	160.909	00 4/2	160.909	00 4/2
8.a Fomento . . . . .	>	>	44.426	96 3/2	44.426	96 3/2
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>121.681</b>	<b>76</b>	<b>885.799</b>	<b>64 2/2</b>	<b>1.007.481</b>	<b>40 2/2</b>

**OBLIGACIONES PROVINCIALES**

A CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.

1.a Obligaciones generales . . . . .	>	>	4.163	18 7/2	4.163	18 7/2
3.a Gracia y Justicia . . . . .	5.200	>	39.382	27 4/2	44.582	37 4/2
4.a Guerra . . . . .	>	>	>	>	>	>
5.a Hacienda . . . . .	>	>	3.566	25	3.566	25
6.a Marina . . . . .	>	>	>	>	>	>
7.a Gobernacion . . . . .	>	>	5.224	24 7/2	5.224	24 7/2
8.a Fomento . . . . .	>	>	6.027	>	6.027	>
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>5.200</b>	<b>&gt;</b>	<b>58.363</b>	<b>06 2/2</b>	<b>63.563</b>	<b>06 2/2</b>

**RESUMEN.**

Obligaciones centrales . . . . .	121.681	76	885.799	64 2/2	1.007.481	40 2/2
Idem provinciales . . . . .	5.200	>	58.363	06 2/2	63.563	06 2/2
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>126.881</b>	<b>76</b>	<b>944.162</b>	<b>70 4/2</b>	<b>1.071.044</b>	<b>46 4/2</b>

Manila, 25 de Mayo de 1892.—El Interventor de la Ordenacion.—P. O., Leoncio España.—V.º B.º—El Ordenador general de Pagos, Peñaranda.

**JUNTA ADMINISTRADORA DE LAS OBRAS PIAS.**

CONTADURIA.

Balances general de valores en 31 de Diciembre de 1891 y cuenta general de beneficios realizados por todos conceptos en dicho año.

ACTIVO.

	Pesos.	C.	Pesos.	C.
<b>Valores de la R. Casa de Misericordia.</b>				
Censos: Capital impuesto en once fincas . . . . .	38943	77		
Acciones del Banco E. F.: Capital invertido en 481 de á pfs. 200 nominales . . . . .	96200	>	135143	77
<b>Valores de la V. O. T. de San Francisco.</b>				
Censos: Capital impuesto en dos fincas . . . . .	3000	>		
Acciones del Banco E. F.: Capital invertido en 295 de á pfs. 200 nominales . . . . .	59000	>	62000	>
<b>Valor de la V. O. T. de Sto. Domingo.</b>				
Acciones del Banco E. F.: Capital invertido en 226 de á pfs. 200 nominales . . . . .			45200	>
<b>Valor de la Archicofradia de N. P. J. N. de Recoletos.</b>				
Acciones del Banco E. F.: Capital invertido en 12 de á pfs. 200 nominales . . . . .			2400	>
<b>Valores de la Sociedad de las Obras Pias.</b>				
Préstamos sobre fincas: Capital invertido en créditos hipotecarios . . . . .	1042559	69		
Acciones del Banco E. F.: Capital invertido en 60 de á pfs. 200 nominales . . . . .	12000	>		
Bonos del Tesoro: Capital invertido en 40 de á pfs. 100 nominales . . . . .	3104	>		
Créditos fallidos: Saldo de esta cuenta . . . . .	4453	87	1062117	56
<b>Valores generales.</b>				
El Banco E. F.: Saldo de su cuenta corriente . . . . .	79654	74		
Gastos á recobrar: Saldo de esta cuenta . . . . .	130	79		
El Apoderado D. J. Ferrer: Saldo de esta cuenta . . . . .	1846	63		
Menaje: Invertido en varios muebles y efectos . . . . .	1003	80	82635	96
<b>Total activo . . . . .</b>			<b>1389497</b>	<b>29</b>

PASIVO.

	Pesos.	C.	Pesos.	C.
<b>Valores de la R. Casa de Misericordia.</b>				
Capital como sigue:				
En 11 censos . . . . .	38943	77		
En 481 acciones del Banco E. F. de á pfs. 200 nominales . . . . .	96200	>		
En la Sociedad de las Obras Pias . . . . .	459141	53	594285	30
Beneficios como sigue:				
Por los de sus censos . . . . .	4262	27		
Por los de sus acciones del Banco Español Filipino . . . . .	9172	17		
Por los de su participacion en la Sociedad de Obras Pias . . . . .	20872	80	34307	24
<b>Valores de la V. O. T. de San Francisco.</b>				
Capital como sigue:				
En 2 censos . . . . .	3000	>		
En 295 acciones del Banco E. F. de á pfs. 200 nominales . . . . .	59000	>		
En la Sociedad de las Obras Pias . . . . .	399056	71	461056	71
Beneficios como se sigue:				
Por los de sus censos . . . . .	138	73		
Por los de sus acciones del Banco E. F. . . . .	5625	35		
Por los de su participacion en la Sociedad de Obras Pias . . . . .	18143	72	23907	80



	Pesos.	C.	Pesos.	C.
<i>Valores de la V. O. T. de Sto. Domingo.</i>				
Capital como sigue:				
En 226 acciones del Banco E. F. de á pfs. 200 nominales.	45200	»		
En la Sociedad de las Obras Pias.	183736	25	228936	25
Capital como sigue:				
Por los de sus acciones del Banco E. F.	4309	59		
Por los de su participacion en la Sociedad de Obras Pias.	8351	35	12660	94
<i>Valores de la Archicofradia de N. P. J. N. de Recoletos.</i>				
Capital como sigue:				
En 12 acciones del Banco E. F. de á pfs. 200 nominales.	2400	»		
En la Sociedad de las Obras Pias.	22254	23	24654	23
Beneficios como sigue:				
Por los de sus acciones del Banco E. F.	228	83		
Por los de su participacion en la Sociedad de Obras Pias.	1008	54	1237	37
<i>Valores, agenos de las Obras Pias.</i>				
Depósitos: Saldo de esta cuenta	8222	62		
El Apoderado D. Luis R. Elizalde: Saldo de esta cuenta.	228	83	8451	45
<b>Total activo igual al pasivo.</b>			<b>1389497</b>	<b>29</b>

NOTAS.

- 1.º Censos de la R. Casa de Misericordia: De los pfs. 38943'77 que con este título figuran en el activo Capital impuesto en once fincas pfs. 5370'31 no producen pension censual por estar arruinadas las fincas sobre que están impuestos, y hay que reducir la importancia de otro censo de 6000 pesos por haber perdido el pleito que se ha sostenido.
- 2.º Préstamos sobre fincas: De los pfs. 1.042'559'69 que con este título figuran en el activo como capital invertido en créditos hipotecarios pfs. 158021'48 están enjuiciados.
- 3.º Gastos á recobrar: Los pfs. 130'79 que con este título figuran en el activo, constituyen los gastos pendientes de cobro de los ocasionados en la tramitacion de los expedientes de los créditos por cuenta de sus respectivos interesados.
- 4.º El Apoderado J. Ferrer: Los pfs. 1846'63 que con este título figuran en el activo, constituyen el alcance que resultó contra dicho apoderado en la liquidacion de sus cuentas, posterior á su fallecimiento.
- 5.º Créditos fallidos: Los pfs. 4453'87 que con este título figuran en el activo, proceden de créditos de capital incobrables, declarados por la Junta como fallidos y se esta reponiendo su importe con el 5 pps de los beneficios de los valores de la Sociedad de las Obras Pias conforme á lo acordada por la Junta.
- 6.º Valores de la R. Casa de Misericordia: En la participacion social de dicha Real Casa están incorporados pfs. 21882'53 procedentes de censos redimidos de la misma, conforme á lo acordado por la Junta Directiva de las Obras Pias en sesion de 20 de Octubre de 1879.

Sociedad de las Obras Pias.

El estado actual de esta Sociedad constituida en virtud de lo dispuesto en el cap. 3.º art. 11 del Reglamento vigente de 13 de Agosto de 1857, es como sigue:

Participes.

	Beneficios.		Capitales.	
	Pesos.	C.	Pesos.	C.
La Real Casa de Misericordia.	20872	80	459141	53
La V. O. T. de San Francisco.	28143	72	399056	71
La V. O. T. de Sto. Domingo.	8351	35	183736	25
La Archicofradia de N. P. J. N. de Recoletos.	1008	54	22254	23
<b>Total de beneficios y capitales sociales.</b>	<b>48376</b>	<b>41</b>	<b>1064188</b>	<b>72</b>

Total general de valores de las Obras Pias.

	Beneficios.		Capitales.	
	Pesos.	C.	Pesos.	C.
De la Real Casa de Misericordia.	34307	24	594285	30
De la V. O. T. de S. Francisco.	23907	80	461056	71
De la V. O. T. de Sto. Domingo.	12660	94	228936	25
De la Archicofradia de N. P. J. N. de Recoletos.	1237	37	24654	23
<b>Total.</b>	<b>72113</b>	<b>35</b>	<b>1308932</b>	<b>49</b>

Cuenta general de beneficios realizados por todos conceptos en 1891.

	Debe.		Haber.	
	Pesos.	C.	Pesos.	C.
Cobrado por intereses de censos de la Real Casa de Misericordia.			4655	91
Id. por intereses de censos de la V. O. T. de S. Francisco.			150	»
Id. por dividendo correspondientes á 1074 acciones del Banco Español Filipino.			21479	30
Id. por intereses de los Préstamos sobre Fincas.			55334	29
Deducido por el 3 pps de recaudacion abono al Apoderamiento sobre lo cobrado por intereses de censos y de Préstamos sobre Fincas conforme á la disposicion 4.ª de la Real orden de 3 de Noviembre de 1854.	1084	20		
Id. por gastos judiciales.	1513	20		
Id. por gastos generales y sellos de recibos.	3642	62		
Id. para reponer el quebranto por créditos fallidos.	2546	13		
Beneficios líquidos realizados en 1891 á saber:				
Para la Real Casa de Misericordia . pfs. 34.307'24.				
Para la V. O. T. de San Francisco. » 23.907'80.				
Para la V. O. T. de Santo Domingo. » 12.660'94.				
Para la Archicofradia de N. P. J. N. de Recoletos. » 1.237'37.				
			72113	35
			81619	50
			81619	50

Manuel Ordoñez.—Es copia.—El Secretario, Joaquin Sta. Marina.—V.o B.o.—El Presidente, Ignacio de Icaza.—Es copia, Torre.

Edictos.

Don Miguel Rodríguez Berriz, Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, en propiedad del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Marcelino Ramirez, indio, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio cohecho natural de Imus provincia de Cavite, é hijo de Mariano y de Maria de la Cruz, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para diligencia personal de justicia en la causa núm. 6148 que se le sigue por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de la Instancia de Intramuros á 11 de Junio de 1892.—Miguel Rodríguez.—Ante mí, Francisco R. Cruz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, recaida en la causa núm. 5942 seguida de oficio en este Juzgado sin reo por incendio, se cita, llama y emplaza á los nombrados Tomás, de oficio cosinero y Cliraco (Ciego) vecinos del arrabal de la Ermita, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado cito en la calle de Basco núm. 12 á prestar sus respectivas declaraciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Escribania de mi cargo hoy 12 de Junio de 1892.—Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 6043 contra Felipe Garcia por hurto, se cita, llama y emplaza al dueño de un par de faroles de carruajes ocupados á dicho procesado por la fuerza de la Guardia Civil Veterana da puesto de Dilao en primero de Diciembre del año último á fin de que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», de esta Capital, se presente á este Juzgado á prestar su declaracion en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en la Escribania del Juzgado de primera Instancia de Intramuros á 13 de Junio de 1892.—José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 6108 contra Garcia y Muñoz por estafa, se cita, llama y emplaza á la difunta Maria B. ndre, india, viuda, de treinta años de oficio costurera, natural del pueblo de Malolos provincia Bulacan y domiciliada que ha sido en la calle de Manila núm. 37, á fin de que en el término de nueve dias contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», de esta Capital, se presente á este Juzgado á ampliar su declaracion en la expresada causa, apercibida que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en la Escribania del Juzgado de primera instancia de Intramuros á 13 de Junio de 1892.—José Moreno.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Rufino P. vecino de Nagcarlan, para que por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado en la cárcel pública de esta provincia á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 6657 que contra el mismo se sigue por hurto y estafa, apercibido que de no verificarlo declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar entendiéndose con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias á el relativas. Dado en Santa Cruz de la Laguna á 10 de Junio de 1892.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sra., Marcos de Santos.

Don Adolfo Garcia de Castro, Juez de primera instancia de la provincia de esta provincia que de estar en actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fe. Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Fausto Mendoza vecino del pueblo de Luis de esta provincia, para que por el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta misma para responder á las resultas de la causa núm. 1350) contra el mismo por robo con lesiones, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Batangas á 31 de Mayo de 1892.—Adolfo Garcia.—mandado de su Sra., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente nombrado Mateo conocido por Doroteo del pueblo de Ibaan, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado á prestar su declaracion en la causa núm. 13147 que instruyo contra el mismo y otros por juego prohibido, apercibidos de Estrados del Juzgado. Dado en Batangas á 7 de Junio de 1892.—Adolfo Garcia.—Por mandado de su Sra., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto testigos ausente Raymundo Galicia vecino de la Villa de para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 12976 que instruyo contra Cipriano Tolentino por lesiones, apercibido de que en otro caso, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en justicia. Dado en Batangas á 8 de Junio de 1892.—Adolfo Garcia.—mandado de su Sra., Ramon Canin Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Faustino Omali, indio, soltero, de diez y seis años de edad, natural de Taal vecino de Lemery, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para ser reconocido por el médico de esta provincia á las resultas de la causa núm. 13147 que instruyo contra el mismo y otros por lesiones, apercibido que en otro caso, le pararán los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Batangas á 8 de Junio de 1892.—Adolfo Garcia.—mandado de su Sra., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente nombrado Ponso, vecino de esta Cabecera, de veintiocho años de edad, es de estatura y cuerpo regulares, ojos negros, boca ancha, cara redonda, barba poblada sin ninguna señal particular, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse del cargo que contra el resulta de la causa núm. 13147 que instruyo contra el mismo y otros por rapto, apercibido que de no hacerlo, se le declarará contumaz y rebelde con los Estrados del Juzgado. Dado en Batangas, 10 de Junio de 1892.—Adolfo Garcia.—mandado de su Sra., Ramon Canin Anacleto Magtibay.

Don José Togores y Anjona, Gobernador V. M. y Subdelegado de Marina de este 2.º Distrito de Mindanao.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los desaparecidos Liborio Idellon vecino del pueblo de Mambajao en la Isla de Camiguin y el llamado Silvestre vecino del pueblo de Guinduman de la provincia de Bohol, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de este tercer edicto en la «Gaceta de Manila», se presenten en esta Subdelegacion de Marina á declarar en la Sumaria núm. 2212 que con dicho motivo se instruye en la misma, apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Cagayan de Misamis, 25 de Mayo de 1892.—José Togores.—mandado de su Sra., P. A. Florentino Macasi.

Don Francisco Puga y Vila, primer Teniente Comandante de la tercera Seccion de la cuarta Línea del veinte Tercio de la Guardia Civil y Juez Instructor de la causa que se sigue de orden superior contra los paisanos Telesforo Arica, Genaro Ibaño y otros por el delito de asalto y robo en cuadrilla, cuyo hecho tuvo lugar en el pueblo de San Francisco de Malabon, la madrugada del veinte y tres de Mayo próximo pasado.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á los paisanos ya citados Telesforo Arica Bantog y Genaro Ibaño P. tano, el primero natural de Santa Cruz de Malabon de la provincia de Cavite, hijo de Anastacio y de Juana, de treinta y seis años de edad; y el segundo natural de San Francisco de Malabon de dicha provincia, hijo de Mariano y de Josefa, de veintinueve y siete años el edad, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezcan en el cuartel de la Guardia Civil de este punto, para responder á los cargos que les resultan en la causa, que de orden superior se les sigue por el delito de asalto y robo en cuadrilla arriba expresado; bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos Telesforo Arica Bantog y Genaro Ibaño y otros, y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos y con las seguridades convenientes al cuartel de la Guardia Civil de este punto, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en el pueblo de Maragondon de la provincia de Cavite á 5 de Junio de 1892.—Francisco Puga.